



Bogotá D.C., 17 de julio de 2020

C&C-BOG-FDLF-INTYCONS-291-030-C

Señores

INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S

Atn: Carlos Arambula

Representante Legal

Calle 146 No. 7-64 Oficina 206

Teléfono: 2002680

Bogotá, D.C. – Colombia

Ref: CONTRATO DE OBRA No. COP-291-2018, "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE AJUSTE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO".

Asunto: Alcance comunicado C&C-BOG-FDLF-INTYCONS-291-029-C con radicado 20205910043982 del FDLF. Solicitud suspensión No 2 del contrato 291 de 2018.

Cordial Saludo;

De manera atenta, remitimos algunas de las consideraciones por las cuales se hace necesaria la suspensión No 2 del contrato de obra 291 de 2018.

1. El día 28 de mayo de 2020 en comité técnico virtual, se solicitó a la Entidad Contratante del listado de vías a priorizar, de tal manera que fuera posible invertir los recursos destinados para la CL20 y KR88; tramos viales que no pudieron ser intervenidos en razón a los siguientes causales:

- **Intervención tramo KR88 entre CL18 y CL17B.**

Con el fin de iniciar la ejecución del tramo priorizado, se realizaron las respectivas actividades en cuanto a Plan de Manejo de Tránsito, elaboración de Diseño de pavimentos, Diseño topográfico y consecución de materiales, motivo por el cual el día 25 de febrero de 2020 se dispuso el personal para llevar a cabo el cerramiento del CIV, sin embargo, este mismo día en reunión realizada entre el Instituto de desarrollo Urbano - IDU, FDLF y CON y CON, el IDU precisó que previo a la intervención del tramo, el Contratista de la empresa ENVIA debía hacer entrega de una serie de productos (diseño geométrico, diseño topográfico, diseño de pavimentos, diseño hidráulico, diseño espacio público), de lo contrario no era viable realizar la intervención del sector afectado.

Con base en lo anterior, el día 10 de marzo de 2020, se llevó a cabo reunión entre el FDLF, IDU, Instituto Distrital de Recreación y Deporte, Delegado de ENVIA, IDIGER, entre otros, en la cual se evidenció la falta de estudios y diseños por parte de Envía no solo al IDU, sino a las demás Entidades en mención.

En consecuencia, se informa que se desconocen los avances con respecto a los compromisos adquiridos por la empresa ENVIA y que nunca se presentaron nuevas directrices por parte de FDLF para la intervención del tramo.

- **Intervención Calle 20 entre KR100 y KR103A**

Con el fin de llevar a cabo la intervención del tramo de la CL20 entre KR100 y KR103A, se inició la elaboración del respectivo Plan de Manejo de Tránsito - PMT, sin embargo, este tuvo varias objeciones por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, tal y como se evidencia a través de los COI No 6 del 06 de febrero de 2020, COI No 9 del 27 de febrero de 2020, COI No 10 del 05 de marzo de 2020 y el correo electrónico del 18 de febrero de 2020, motivo por el cual se llevó a cabo reunión con la SDM, Alcaldía, Interventoría y Contratista el día 09 de marzo de 2020, en la cual conjuntamente se estableció como alternativa viable, llevar a cabo inicialmente la intervención del tramo de la CL20 entre KR102 y KR103A, y una vez finalizadas las actividades en este, continuar con la CL20 entre KR100 y KR102, esto con el fin de omitir las intersecciones semaforizadas que requería la SDM para permitir el cerramiento de la CL20 entre KR100 y KR103A, las cuales por supuesto elevarían excesivamente el costo de intervención de los CIVs.

Siendo así, mediante COI No 12 del 19 de marzo de 2020, la SDM dio aprobación al PMT de la Calle 20 entre KR102 y KR103A, cuya intervención inició el día 12 de junio de 2020; es decir, una vez se contó con los permisos por parte de la Alcaldía para dar inicio a las obras por causa de la pandemia y una vez el Contratista verificó rendimientos y tiempos requeridos para la implementación de los protocolos en las obras que se encontraban activas.

2. El día 02 de julio de 2020, se radicó el comunicado C&C-BOG-FDLF-INTYCONS-291-026-C (ver adjunto), mediante el cual se solicitó nuevamente a la Entidad Contratante el listado de vías priorizado, sin embargo, a la fecha no se cuenta con respuesta por parte del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón – FDLF.

Dado lo anterior, y con el fin de invertir los recursos que fueron asignados en la adición y prórroga del Contrato 291 de 2018 y obtener una definición por parte del FDLF en cuanto al listado de tramos viales a intervenir, se solicita la suspensión del contrato por un plazo estimado de treinta (30) días o hasta que se realice la priorización de los segmentos viales.

Cordialmente,



Ing. Víctor Manuel Ariza Acosta
Director de Obra
CON & CON s.a.s.

Anexo: Cuatro (4) folios.

Con copia a Fondo de Desarrollo Local de Fontibón. Alcalde Carlos Leonardo Lozada Carvalho.



Bogotá, 02 de julio de 2020

C&C-BOG-FDLF-INTYCONS-291-026-C

Señores
INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES SAS
ING. CARLOS ARAMBULA CURREA
Representante Legal
Ciudad

Ref: CONTRATO DE OBRA No. COP-291-2018,"REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE AJUSTE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO".

Asunto: Solicitud Priorización tramos viales.

Respetado Ingeniero

De conformidad con el Anexo Técnico que hace parte integrante del Pliego de Condiciones de la Licitación FDLF-LP-021-2018, el cual establece que **"EL CONTRATISTA responsable de las obras, debe garantizar la atención de las vías priorizadas dentro del proyecto y adicionalmente atender las emergencias que se presenten y en las cuales sea requerida su intervención dentro de la zona de influencia del proyecto. Igualmente deben conocer las vías a su cargo y así programar las inversiones e intervenciones de manera tal, que se optimicen los recursos a su disposición"** respetuosamente informamos sobre algunos aspectos relevantes en cada uno de los tramos priorizados por la Entidad Contratante y los motivos por los cuales se hace necesaria una nueva priorización; tal y como era de conocimiento por parte del FDLF:

1. Priorización de tramos viales.

A través de diferentes comités, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN – FDLF, priorizó los siguientes tramos para intervención del Contratista CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS:



LISTADO DE SEGMENTOS VIALES CTO 291 DE 2018

No	CIV	DIRECCIÓN	TIPO INTERVENCIÓN
1	9000332	KR119 ENTRE CL23B Y AC24.	REHABILITACION
2	9000351	KR118BBIS ENTRE CL23B Y AC24.	REHABILITACION
3	9000412	KR118ABIS ENTRE CL23B Y CL23.	REHABILITACION
4	9003521	KR88 ENTRE CL18 Y CL17B	REHABILITACION
5	9002190	CL20 ENTRE KR100 Y KR102	REHABILITACION
6	9002124	CL20 ENTRE KR102 Y KR103	REHABILITACION
7	9002078	CL20 ENTRE KR103 Y KR103A	REHABILITACIÓN
8	9000247	KR123 ENTRE CL22G Y CL22J	REHABILITACION
9	9000238	CL22J ENTRE KR123 Y KR122A	REHABILITACION

Luego de diversas reuniones entre el FDLF, INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS y CON Y CON, se decidió que la intervención de los CIVs 9000332 y 9000351, se llevaría a cabo por parte del CONSORCIO INGESCOR, motivo por el cual el día 17 de febrero de 2020, se recibió comunicado de la interventoría en el cual se hizo precisión sobre esta decisión y se solicitó la entrega de las actas de vecindad y PMT a dicho Contratista.

Posterior a esto, CON Y CON procedió con la intervención de los CIVs 9000412, 9000247 y 9000238, los cuales actualmente se encuentran en ejecución.

2. Intervención tramo KR88 entre CL18 y CL17B.

Con el fin de iniciar la ejecución del tramo priorizado, se realizaron las respectivas actividades en cuanto a Plan de Manejo de Tránsito, elaboración de Diseño de pavimentos, Diseño topográfico y consecución de materiales, motivo por el cual el día 25 de febrero de 2020 se dispuso el personal para llevar a cabo el cerramiento del CIV, sin embargo, este mismo día en reunión realizada entre el Instituto de desarrollo Urbano - IDU, FDLF y CON y CON, el IDU precisó que previo a la intervención del tramo, el Contratista de la empresa ENVIA debía hacer entrega de una serie de productos (diseño geométrico, diseño topográfico, diseño de



pavimentos, diseño hidráulico, diseño espacio público), de lo contrario no era viable realizar la intervención del sector afectado.

Con base en lo anterior, el día 10 de marzo de 2020, se llevó a cabo reunión entre el FDLF, IDU, Instituto Distrital de Recreación y Deporte, Delegado de ENVIA, IDIGER, entre otros, en la cual se evidenció la falta de estudios y diseños por parte de Envía no solo al IDU, sino a las demás Entidades en mención.

En consecuencia, se informa que a la fecha se desconocen los avances con respecto a los compromisos adquiridos por la empresa ENVIA y que no se han presentado nuevas directrices por parte de FDLF para la intervención del tramo.

No obstante, es necesario aclarar, que con los tiempos actuales del contrato ya no es posible llevar a cabo la intervención del tramo.

3. Intervención Calle 20 entre KR100 y KR103A

Con el fin de llevar a cabo la intervención del tramo de la CL20 entre KR100 y KR103A, se inició la elaboración del respectivo Plan de Manejo de Tránsito - PMT, sin embargo, este tuvo varias objeciones por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, tal y como se evidencia a través de los COI No 6 del 06 de febrero de 2020, COI No 9 del 27 de febrero de 2020, COI No 10 del 05 de marzo de 2020 y el correo electrónico del 18 de febrero de 2020, motivo por el cual se llevó a cabo reunión con la SDM, Alcaldía, Interventoría y Contratista el día 09 de marzo de 2020, en la cual conjuntamente se estableció como alternativa viable, llevar a cabo inicialmente la intervención del tramo de la CL20 entre KR102 y KR103A, y una vez finalizadas las actividades en este, continuar con la CL20 entre KR100 y KR102, esto con el fin de omitir las intersecciones semaforizadas que requería la SDM para permitir el cerramiento de la CL20 entre KR100 y KR103A, las cuales por supuesto elevarían excesivamente el costo de intervención de los CIVs.

Siendo así, mediante COI No 12 del 19 de marzo de 2020, la SDM dio aprobación al PMT de la Calle 20 entre KR102 y KR103A, cuya intervención inició el día 12 de junio de 2020; es decir, una vez se contó con los permisos por parte de la Alcaldía para dar inicio a las obras por causa de la pandemia y una vez el Contratista verificó rendimientos y tiempos requeridos para la implementación de los protocolos en las obras que se encontraban activas.



4. Balance financiero

A la fecha el Contrato de Obra Pública COP No 291 de 2018, cuenta con un avance financiero acumulado ejecutado de \$4.816.415.128,00, equivalente al 99,6% del contrato, con una retención de garantías de \$481.641.513 y un valor acumulado facturado de \$4.334.773.616, equivalente al 89,6% del contrato.

Se adicionó el contrato por un valor de \$ 2.417.836.795; presupuesto bajo el cual se está llevando a cabo la intervención de los tramos actuales y del cual se tendría un valor pendiente por asignar de aproximadamente \$880.000.000, es decir, el 36,4% del valor de la adición.

Dado lo anterior, debemos precisar que los antecedentes de los tramos KR88 entre CL17B y CL18 y CL20 entre KR100 y KR102, ya eran de conocimiento por parte del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN – FDLF y sin embargo, a la fecha no se ha realizado pronunciamiento alguno por parte de esta Entidad con respecto a la priorización de nuevos tramos u otras directrices para el Contratista, motivo por el cual se solicita la entrega de un nuevo listado de tramos priorizados para dar cumplimiento al presupuesto y tiempos pactados en el contrato 291 de 2018, cuya fecha de finalización corresponde al 21 de julio de 2020.

Cordialmente,

Ing. Víctor Manuel Ariza Acosta

Director de Obra
CON & CON s.a.s.



con y con fontibon <viasfontibon2019@gmail.com>

Oficio C&C-BOG-FDLF-INTYCONS-291-026-C - Solicitud priorización tramos cto 291 de 2018

INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIVILES SAS <iycfontibon2019@gmail.com>

16 de julio de 2020 a las 12:50

Para: con y con fontibon <viasfontibon2019@gmail.com>

----- Forwarded message -----

De: **Sandra Rocio Vargas Hernandez** <sandra.vargas@gobiernobogota.gov.co>

Subject: RE: Oficio C&C-BOG-FDLF-INTYCONS-291-026-C - Solicitud priorización tramos cto 291 de 2018

To: iycfontibon2019@gmail.com <iycfontibon2019@gmail.com>

Cc: Doris Julieth Mora Daza <doris.mora@gobiernobogota.gov.co>, Edgar Augusto Granados Mejia <edgar.granados@gobiernobogota.gov.co>

20205910043372

Cordial saludo:

De conformidad con su remisión allegada se informa que ha sido registrada de forma exitosa con el radicado No. 20205910043372 al área encargada, con el objeto de continuar su trámite, lo anterior para su conocimiento.

De: CDI Fontibon <cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co>**Para:** Sandra Rocio Vargas Hernandez <sandra.vargas@gobiernobogota.gov.co>**Asunto:** RV: Oficio C&C-BOG-FDLF-INTYCONS-291-026-C - Solicitud priorización tramos cto 291 de 2018

rad

De: INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIVILES SAS <iycfontibon2019@gmail.com>**Para:** CDI Fontibon <cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co>**Asunto:** Fwd: Oficio C&C-BOG-FDLF-INTYCONS-291-026-C - Solicitud priorización tramos cto 291 de 2018

[Texto citado oculto]



CDI Fontibon

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co



 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



Sandra Rocio Vargas Hernandez

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co



 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente